



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el expediente radicado bajo el No. **2021-00093** informando que se allegó dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el Informe Secretarial que antecede, se ordena la incorporación al plenario del dictamen pericial No. 80215826 - 4076 del 25 de abril de 2023 rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, y del mismo modo, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de legal de tres (3) días, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 238 del CPC, numeral 1º.

Ahora, con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes y a sus apoderados para continuar con la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ART 80 CL C.P.T.S.S.**

Para efectos de lo anterior, se señala la hora de las **2:30 PM del día JUEVES 11 DE JULIO DE 2024**, fecha y hora en que deberán comparecer LAS PARTES y sus APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE a través de los medios tecnológicos, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 035** publicado hoy **28/02/2024**

La secretaria, MDG